

**AYUNTAMIENTO DE ALICANTE**

Servicio de Consumo, Hostelería, Comercio y Mercados
Departamento de Mercados

MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR PARA LICITAR EL CONTRATO

OBRAS DE REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS EN PLANTA SÓTANO, PLANTA BAJA Y RED DE ABASTECIMIENTO HORIZONTAL DE AGUA POTABLE INTEGRADO EN EL "MERCADO CENTRAL DE ABASTOS"

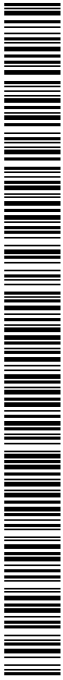
MECO2024000003

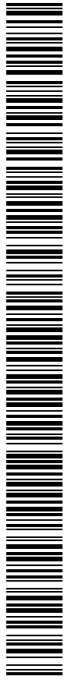
I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Ley 7/85, de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, dispone en su artículo 25 que los Municipios, para la gestión de sus intereses y en el ámbito de sus competencias, pueden promover actividades y prestar los servicios públicos que contribuyan a satisfacer las necesidades y aspiraciones de la comunidad vecinal. De forma específica, el citado precepto contempla en la letra i) de su apartado 2, como competencia propia del municipio: Ferias, abastos, mercados, lonjas y comercio ambulante, en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas y, en idénticos términos, se pronuncia el artículo 33 apartado g), de la Ley 8/2010, de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunitat Valenciana.

En consonancia y, debido a la necesidad detectada desde la Administración del Mercado Central reclamada por usuarios y comerciantes de dicha instalación municipal, desde la Concejalía de Comercio, Mercados y Consumo se solicitó a los servicios técnicos municipales de la Concejalía de Infraestructuras y Mantenimiento la valoración de los trabajos necesarios y redacción de un proyecto de ejecución material para la reforma de los aseos existentes en el sótano del Mercado Central de Alicante para adecuarlos a la normativa de accesibilidad para personas con movilidad reducida (P.M.R.), y aprovechar dicha intervención para acometer otros trabajos de reforma en la red de alcantarillado de la planta baja. Estas intervenciones son necesarias para suplir la necesidad de las dotaciones del mercado, de instalar un aseo accesible en la zona de frutas y verduras del sótano, facilitar y abaratar la reparación y mantenimiento de daños que puedan ocasionarse en las cisternas de los inodoros públicos, así como mejorar el mantenimiento de las puertas de acceso a los aseos y el mantenimiento de la red de fontanería.

Con base en los antecedentes expuestos, entendidos como razonamientos que justifican la actuación, queda acreditado que el contrato que se pretende formalizar es necesario para el cumplimiento y realización de los fines institucionales que el Ayuntamiento de Alicante tiene atribuidos; mención hecha en cumplimiento del artículo 28 en relación con el artículo 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (en adelante LCSP).





II. PROYECTO DE EJECUCIÓN MATERIAL.

El proyecto de construcción ha sido redactado por don Pablo Orera García, arquitecto técnico municipal y don Samuel Zaragoza Llopis, ingeniero técnico de obras públicas municipal, ambos adscritos al Departamento de mantenimiento de Edificaciones del Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento. Dicho proyecto se aprueba por acuerdo de la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 13 de agosto de 2024.

III. OBJETO DEL CONTRATO.

El objeto del presente contrato es la contratación de los trabajos necesarios para la ejecución del proyecto con título "REFORMA Y ACONDICIONAMIENTO DE ASEOS EN PLANTA SÓTANO, PLANTA BAJA Y RED DE ABASTECIMIENTO HORIZONTAL DE AGUA POTABLE INTEGRADO EN EL MERCADO CENTRAL DE ABASTOS" redactado por los servicios técnicos municipales.

El proyecto recoge, por un lado, la necesidad de llevar a cabo la reforma de los aseos de planta sótano para la realización de un aseo para personas de movilidad reducida (P.M.R.), la sustitución de las cisternas empotradas del resto de aseos, la sustitución de las puertas de acceso a los baños existentes y la mejora de la red de fontanería de los puestos centrales de planta baja; con peticiones iniciales tramitadas desde el servicio de Mercados.

IV. NO DIVISIÓN DEL CONTRATO EN LOTES.

Desde los servicios técnicos municipales se ha estimado la conveniencia no dividir el contrato en lotes, proyectándose los trabajos a realizar como una sola unidad funcional.

V. TIPO DE CONTRATO.

Se trata de un contrato de obras de conformidad con lo establecido en el artículo 13 de la LCSP 2017.

VI. MODIFICACIÓN DEL CONTRATO.

No se prevén modificaciones, salvo las previstas en la LCSP.

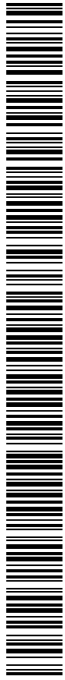
VII. CLASE DE TRAMITACIÓN Y ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN.

Se propone su tramitación ordinaria a través de un procedimiento abierto simplificado sumario, de acuerdo con lo establecido en el artículo 159.6 de la LCSP.

VIII. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El **presupuesto base de la licitación del presente contrato de obra**, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 de la LCSP, asciende a la cantidad de 49.586,78 €, IVA no incluido, que más el IVA calculado al tipo impositivo del 21% por importe de 10.413,22 €, asciende a la cantidad total de 60.000 €, IVA incluido, obtenido del proyecto de ejecución material de la obra.

El presente contrato no prevé modificaciones ni prórrogas de modo que su **valor estimado**, de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP, asciende a 49.586,78 €. En cuanto al



método de cálculo utilizado para su estimación, se indican a continuación los conceptos que lo integran:

PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL	41.669,57 euros
GASTOS GENERALES (13%)	5.417,04 euros
BENEFICIO INDUSTRIAL (6%)	2.500,17 euros
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN SIN IVA	49.586,78 euros
VALOR ESTIMADO	49.586,78 euros

En cuanto a la estimación de **costes directos e indirectos**, hay que remitirse a lo indicado por los técnicos municipales redactores del proyecto, concretamente, en el Anejo N.º 4 de Justificación de Precios del proyecto referido (páginas 49 y ss) donde viene establecido que los costes directos ascienden a la cantidad aproximada de 46.200,00 euros, y los costes indirectos al importe de 2.470,00 euros.

Respecto a la **financiación** del contrato, el gasto se realizará con cargo a las aplicación **presupuestaría n.º 43-4312-61915** del presupuesto municipal vigente 2024, donde se ha retenido el crédito adecuado y suficiente para el gasto del contrato.

IX. CÓDIGO CPV y CPA.

Las nomenclaturas del CPV y CPA aplicables al contrato las facilitadas desde los servicios técnicos municipales son las que se relacionan a continuación:

Códigos CPV:

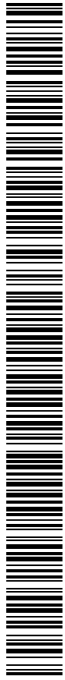
- 45000000-7 Trabajos de construcción
- 45111100-9 Trabajos de demolición
- 45111200-0 Trabajos de explanación y limpieza del terreno
- 45111213-4 Trabajos de limpieza del terreno
- 45111214-1 Trabajos de evacuación de escombros de demolición
- 45112000-5 Trabajos de excavación y movimiento de tierras
- 45112210-0 Trabajos de levantamiento de las capas superficiales
- 45112310-1 Trabajos de relleno
- 45112600-1 Corte y relleno
- 45214200-2 Trabajos de construcción de edificios escolares
- 45214210-5 Trabajos de construcción de centros de enseñanza primaria
- 44111400-5 Pinturas y revestimientos de paredes

Codificación CPA:

- 41.00.40 Trabajos generales de construcción de edificios no residenciales (obras de nueva planta, de ampliación, modificación y renovación).

X. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

En caso de necesitar personal durante la ejecución del contrato, el adjudicatario vendrá obligado a contratar a personas que se encuentren desempleadas. El cumplimiento de esta obligación se acreditará documentalmente ante el responsable del contrato.



XI. DIRECCIÓN FACULTATIVA.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 62.2 de la LCSP se propone para tales funciones a don Samuel Zaragoza Llopis, ingeniero técnico de obras públicas municipal y a don Pablo Orera García, Arquitecto Técnico Municipal, que también ejercerán la facultad de responsables del contrato.

XII. CESIÓN DEL CONTRATO.

Si que está permitida.

XIII. SUBCONTRATACIÓN.

Si que está permitida y, el licitador que resulte adjudicatario, deberá presentar a los responsables del contrato, el día de la firma del acta de comprobación del replanteo, un informe con la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, y el nombre y el perfil empresarial, definido por referencia a las condiciones de solvencia profesional o técnica, en su caso, de los subcontratistas a los que se vaya a encomendar su realización y acreditando que no se encuentra incurso en prohibición de contratar, de conformidad todo ello con lo previsto en el Art. 215.2 b) de la citada LCSP.

XIV. VARIANTES Y MEJORAS.

No se estiman.

XV. PLAZO DE GARANTÍA.

Un (1) año.

XVI. PROPUESTA.

A la vista de los antecedentes y fundamentos que preceden y previos los trámites que deban realizarse por otros servicios municipales, se eleva a la Junta de Gobierno Local, como órgano de contratación en este procedimiento, la presente memoria, proponiendo a dicho órgano la adopción del siguiente acuerdo: Definir el contrato propuesto como un contrato administrativo de obras y licitarlo, mediante un procedimiento abierto simplificado sumario, con varios criterios de adjudicación, todos evaluables de manera automática, quedando sometida su tramitación a las prescripciones establecidas en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y aprobar la convocatoria para efectuar la contratación.

No obstante, V.I resolverá.

Firmado electrónicamente por la jefa del Servicio de Consumo, Hostelería, Comercio y Mercados, Remedios Martínez Munera, con el conforme de la concejala delegada de Comercio, Hostelería, Consumo y Mercados, Lidia López Rodríguez.